

Constancia de Secretaría: Manizales, 10 de noviembre de 2023. A despacho de la señora sucesión doble intestada de los causantes JOSE SILVERIO RODRIGUEZ CAICEDO y MARIA GRACIELA ARANGO de RODRÍGUEZ

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes JOSÉ SILVERIO RODRÍGUEZ CAICEDO, quien en vida se identificaba con cédula 1.235.648 y MARIA GRACIELA ARANGO DE RODRÍGUEZ, quien en vida se identificaba con cédula 24.293.065, promovida por SILVIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARANGO, hijo de los causantes.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que la misma deberá inadmitirse para que, en un término de cinco días, contado a partir de la notificación de este proveído se alleguen corregidos los registros civiles de nacimiento de las herederas:

1. MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ARANGO Y LUZ STELLA RODRÍGUEZ ARANGO, en los registros civiles de nacimiento aportados se indica como nombre del padre SILVIO RODRÍGUEZ, siendo el nombre correcto SILVERIO RODRÍGUEZ CAICEDO O JOSÉ SILVERIO RODRÍGUEZ CAICEDO

2. En el registro civil de nacimiento de DORIS RODRÍGUEZ ARANGO, se indicó como nombre del padre JESÚS SILVERIO RODRÍGUEZ CAICEDO, siendo el nombre correcto JOSÉ SILVERIO RODRÍGUEZ CAICEDO.

De no ser corregida la demanda dentro del término indicado, la misma será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87f5d8ed365ee789b33c41259c02c2c05883185d1f1e50b81d8fe7f7f70e514**

Documento generado en 11/12/2023 05:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>